

SEGUNDA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DISTRITAL ELECTORAL NUMERO X DE RIOVERDE SAN LUIS POTOSI

En el municipio de Rioverde San Luis Potosí, siendo las 17:00 horas del día 16 dieciséis de abril del año 2015 dos mil quince, los miembros de la Comisión Distrital Electoral número X, se encuentran reunidos en la sala de juntas de dicho Organismo ubicado en la calle Benito Juárez número 302 zona centro de esta ciudad de Rioverde San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 100, 101, 102, 103, 104, 105 106, 107 fracción III Y 108, de la Ley Electoral vigente en el Estado, así como el artículo 113, 121 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, fueron convocados por su presidente a la **SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA**, conforme al siguiente orden del día:

1. Pase de lista de asistencia y declaración en su caso del quórum y de validez de la sesión.



2. Lectura, presentación, discusión y/o aprobación en su caso del acuerdo emitido por este Organismo Electoral del Recurso de Revocación presentado por el Lic. Joan Balderas Dávila Representante Suplente del Partido Conciencia Popular en contra del dictamen de la alianza partidaria que comprende los siguientes Partidos Políticos; Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva alianza, pronunciado por esta Comisión Distrital

Habiéndose tomado lista de asistencia y encontrándose presentes los Consejeros Ciudadanos.

	PROPIETARIOS	PRESENTES
PRESIDENTA	MA. GUADALUPE NOYOLA SALAZAR	
CONSEJERO CIUDADANO	JESUS ALBERTO MORENO MEDINA	

Ma. Angélica Díaz

Comisión Distrital Electoral X Rioverde

CONSEJERO CIUDADANO	MA. DE LOS ANGELES DIAZ TORRES	<i>Ma Angeles Diaz</i>
CONSEJERO CIUDADANO	MARTIN MUÑOZ GOMEZ	<i>[Signature]</i>
CONSEJERO CIUDADANO	ROGELIO HERRERA ALVAREZ	<i>[Signature]</i>
CONSEJERO CIUDADANO	SERAPIO JOSE CRUZ MENDOZA GONZALEZ	<i>[Signature]</i>

El Secretario Técnico **LIC. MARIANO ZUÑIGA SUAREZ**, declara que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes de este Organismo Electoral por lo que existe quórum legal y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se toman son válidas, habiéndose iniciado la sesión se procedió al desahogo del orden del día, tomándose los siguientes acuerdos:

Comisión Distrital Electoral

PRIMERO.- Por lo que hace al punto **segundo del orden del día**, de la Lectura, presentación, discusión y/o aprobación en su caso del acuerdo emitido por este Organismo Electoral del Recurso de Revocación presentado por el Lic. Joan Balderas Dávila Representante Suplente del Partido Conciencia Popular en contra del dictamen de la alianza partidaria que comprende los siguientes Partidos Políticos; Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva alianza, pronunciado por esta Comisión Distrital, se acuerda lo siguiente:

El día 06 seis de abril de 2015 siendo las 9:57 horas el Lic. Joan Balderas Dávila Representante Suplente del Partido Conciencia Popular presento Recurso de Revocación en contra del dictamen de la alianza partidaria que comprende los siguientes Partidos Políticos; Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva alianza; Ahora bien, el inconforme se duele de la resolución de fecha 27 de marzo del año en curso, emitida por esta Comisión Distrital Electoral numero X de esta Ciudad de Rioverde, San Luis Potosí, mediante la cual dictaminó procedente el registro del C. Oscar Bautista Villegas, como candidato a Diputado Local por el Decimo Distrito quien contendrá para integrar la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

09/04/15

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Comisión Distrital Electoral X Rioverde

*Luego entonces, si en el presente asunto se tiene que la fecha en la que se dictamino fue el día 27 de marzo del año que corre y la fecha de presentación del recurso de revocación fue presentando el día 06 de abril de 2015 transcurrieron 10 diez días incluyendo el día de la presentación del medio de impugnación, por tanto su escrito recursal deviene de **extemporáneo**, y en consecuencia, se actualiza la causal de desechamiento contemplada en el artículo 36 fracción IV, de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

Es importante señalar que el artículo 31 de la multicitada Ley de Justicia Electoral, establece que durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles; aplicando en la especie tal enunciación, pues el acto reclamado que hace valer el inconforme guarda relación con la jornada electoral próxima a celebrarse el 07 siete de junio el presente año, pues, según se depende de su escrito recursal, el inconforme pretende anular la resolución de fecha 27 de marzo del presente año, concerniente a la procedencia de la solicitud de registro del C, Oscar Bautista Villegas como candidato a Diputado Local por el Décimo Distrito Electoral quien contendrá para integrar la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Comisión Distrital Electoral

Lo anterior, queda apoyado en la Jurisprudencia en Materia Electoral 09/2013, cuyo rubro señala "Plazo. Para la interposición de los medios de impugnación en materia electoral en contra de actos emitidos en los procedimientos para elegir autoridades municipales a través del voto popular, deben computarse todos los días y horas como hábiles, por tratarse de procesos electorales.

Por los razonamientos esgrimidos en este acuerdo, es evidente que el Recurso de Revocación promovido por el Licenciado Joan Balderas Dávila, representante Suplente del Partido Conciencia Popular, fue interpuesto fuera del término concedido por la ley, consistente en los cuatro días posteriores a la fecha en que tuvo conocimiento del acto impugnado, es decir, no fue interpuesto oportunamente, consecuentemente, el recurso aquí planteado deviene de extemporáneo, y por tanto este Organismo procede a desechar de plano el recurso aquí señalado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 fracción II de la Ley de Justicia Electoral del Estado, en relación a la fracción IV del artículo 36 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Ma. Angeles Diaz

Comisión Distrital Electoral X Rioverde

Dicho lo anterior, según se desprende del escrito recursal planteado por el Licenciado Joan Balderas Dávila, manifiesta de viva voz, que tuvo conocimiento de la resolución impugnada sin mencionar el día ni la hora, ahora bien, en el acta de sesión extraordinaria de este Organismo Electoral de fecha 27 de marzo del presente año, se hace constar la presencia y asistencia del Lic. Diego Hernández García Representante Suplente del Partido Conciencia Popular, lo anterior se fundamenta en el Artículo 50 de la Ley de Justicia Electoral el cual manifiesta lo siguiente: " El Partido Político, Coalición o Alianza cuyo representante haya estado presente en la Sesión o Reunión de la autoridad responsable que actuó o resolvió el acto a impugnar, se entenderá automáticamente notificado el acto o resolución correspondiente desde ese momento para todos los efectos legales", cabe aclarar que en dicha fecha el Lic. Diego Hernández García fungía como Representante Suplente del Partido Conciencia Popular ante esta Comisión Distrital ya que mediante escrito de fecha 12 doce de marzo de 2015 fue presentando ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí el escrito mediante el cual le conferían dicho cargo de Representante Suplente, y es así que el día 27 de marzo de 2015 a las 17:40 horas se dio por enterado y notificado del Dictamen correspondiente al Partido que representaba, así mismo, en dicha sesión se declaró procedente el registro de la alianza partidaria que comprende los siguientes Partidos Políticos; Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva alianza encabezada por el C. Oscar Bautista Villegas, documento que se le concede pleno valor probatorio, conforme al contenido del artículo 40 fracción I, inciso b) de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, en relación al 39 fracción I , de la Ley en cita.

Comisión Distrital Electoral
Rioverde, S.L.P. X

*En base a lo anterior, es posible **inferir** que al haber estado presente el Lic. Diego Hernández García Representante Suplente del Partido Conciencia Popular en esa fecha se hizo sabedor del acto que se impugna.*

En otro orden de ideas, el artículo 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, fija como término de cuatro días posteriores al día siguiente en que se tuvo conocimiento del acto reclamado, para que los gobernados interpongan los medios de impugnación contemplados en el artículo 27 de la ley en cita.

Se oyó

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

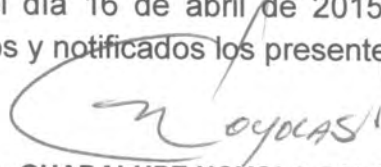
[Handwritten signature]

Ma. Angeles Diaz

[Handwritten signature]

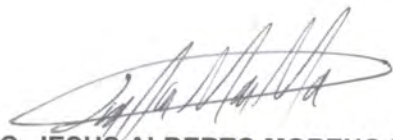
Comisión Distrital Electoral X Rioverde

Siendo las 17: 30 horas del día 16 de abril de 2015 se da por terminada dicha sesión, dándose por enterados y notificados los presentes del acuerdo aquí votado.



C. MA. GUADALUPE NOYOLA SALAZAR

Presidente de la Comisión Distrital Electoral X



C. JESUS ALBERTO MORENO MEDINA

Consejero Ciudadano Propietario



MA. DE LOS ANGELES DIAZ TORRES

Consejero Ciudadano Propietario



C. MARTIN MUÑOZ GOMEZ

Consejero Ciudadano Propietario



Comisión Distrital Electoral
Rioverde, S.L.P. X



C. ROGELIO HERRERA ALVAREZ

Consejero Ciudadano Propietario

C. SERAPIO JOSE CRUZ MENDOZA GONZALEZ

Consejero Ciudadano Propietario



C. Lic. MARIANO ZUÑIGA SUAREZ

Secretario Técnico

Comisión Distrital Electoral X Rioverde

LISTA DE ASISTENCIA DE LA **SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA** DE LA COMISION DISTRICTAL ELECTORAL X DE RIOVERDE, S.L.P., CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA A LAS 17:00 HORAS DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2015, PARTICIPANDO CONSEJEROS Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS.

PARTIDO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
PARTIDO ACCION NACIONAL	JUAN PEDRO CERANTES GONZALEZ	Juan P. Cerantes
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	Maria Raquel Jimenez Perez	Maria Raquel Jimenez Perez
PARTIDO DEL TRABAJO	_____	_____
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	_____	_____
PARTIDO CONCIENCIA POPULAR	_____	_____
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	_____	_____
PARTIDO NUEVA ALIANZA	Maria del Carmen Castillo R.	Maria del Carmen Castillo R.
PARTIDO MORENA	_____	_____
PARTIDO HUMANISTA	_____	_____
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	J. Guersindo Rodriguez P. de Rodriguez C.	J. Guersindo Rodriguez P. de Rodriguez C.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Joan José De León	Joan José De León

Comisión Distrital Electoral X Rioverde

LISTA DE ASISTENCIA DE LA **SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA** DE LA COMISION DISTRICTAL ELECTORAL X DE RIOVERDE, S.L.P., CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA A LAS 17:00 HORAS DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2015, PARTICIPANDO CONSEJEROS Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS.

PROPIETARIOS

FIRMA

C. MA. GUADALUPE NOYOLA SALAZAR

PRESIDENTA DE LA COMISION DISTRICTAL ELECTORAL X



C. MARIANO ZUÑIGA SUAREZ

SECRETARIO TECNICO



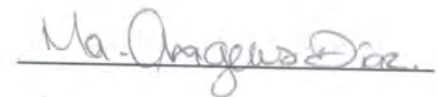
C. JESUS ALBERTO MORENO MEDINA

CONSEJERO CIUDADANO



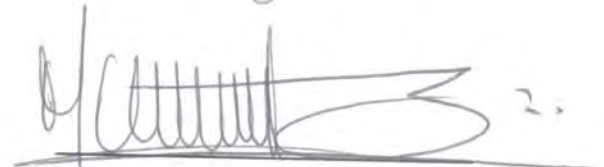
C. MA. DE LOS ANGELES DIAZ TORRES

CONSEJERO CIUDADANO



C. MARTIN MUÑOZ GOMEZ

CONSEJERO CIUDADANO



C. ROGELIO HERRERA ALVAREZ

CONSEJERO CIUDADANO



C. SERAPIO JOSE CRUZ MENDOZA GONZALEZ

CONSEJERO CIUDADANO

